ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CIBERSEGURIDAD, ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y BRIDGE EDUCATION S.L.

En València, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte,

D. DAVID ROSA MÁÑEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València, actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025, **en adelante La Fundación.**

Y, de otra parte,

D. IKER ARCE SECO, mayor de edad, con D.N.I núm. 16.066.005-E. Interviene en su nombre y en calidad de consejero delegado de la Sociedad Mercantil Bridge Education S.L., con C.I.F. núm. CIF B67406967 y con domicilio a los presentes efectos en Paseo de Recoletos, 15, 28004 Madrid, en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Rafael Córdoba Benedicto, el 28 de mayo de 2019, bajo el número de protocolo 1502, que actúa en el presente acto con las facultades previstas en los estatutos sociales de la mercantil, estando por lo tanto facultado para la firma del presente convenio, **en adelante The Bridge.**

En lo sucesivo, la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y la Sociedad Mercantail Bridge Education, S.L., recibirán la denominación conjunta de las 'Partes' e individual de la 'Parte'.

Ambas Partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del presente Acuerdo Específico al Convenio Marco de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Que el día 07/04/2025, La Fundación y THE BRIDGE firman un acuerdo marco de colaboración para el establecimiento y desarrollo de diversas líneas de colaboración conjunta.

Que La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la Fundación tiene por objeto apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio, trabajando en la economía del conocimiento desde la innovación.

Que la Fundación recoge entre sus fines fundacionales promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad e impulsar la innovación como estrategia clave para el desarrollo productivo y la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad.

Que, en la actualidad, La Fundación es uno de los principales agentes ejecutores del marco estratégico València Innovation Capital, la estrategia promovida por la concejalía de Innovación del Ayuntamiento de València para fomentar una ciudad dinámica, diversa y creativa. En València Innovation Capital se reúnen todos los agentes valencianos en el área de innovación y emprendimiento tecnológico para trabajar en la transformación política y económica hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.

Que, dentro de la estrategia València Innovation Capital, La Fundación está desarrollando la línea de trabajo de València Innovation Ecosystem, en la que se contempla la puesta en marcha de acciones y programas de apoyo al ecosistema emprendedor, eventos tecnológicos, así como la formación y asesoramiento para personas que quieran poner en marcha o que estén ejecutando una iniciativa emprendedora innovadora.

Que uno de los objetivos de La Fundación es la activación de programas, actividades y acuerdos para que València se convierta en uno de los polos más importantes de emprendimiento innovador del sur de Europa, contribuyendo a afrontar los principales retos de la ciudad a través del apoyo a iniciativas emprendedoras que propongan la resolución de desafíos relacionados con la transición verde y digital. Este objetivo se pretende alcanzar a través de la colaboración pública con los diferentes agentes pertenecientes a las diferentes hélices de la innovación.

Que en el Plan de actuación 2025 de la Fundación se recoge el "Desarrollo de programas donde nos apoyamos en terceras entidades para el acompañamiento a emprendedores en todas sus fases de desarrollo."

Que THE BRIDGE es una entidad de formación especializada en bootcamps tecnológicos y formativos en áreas clave como Data Science, Desarrollo Full Stack y Ciberseguridad.

Que THE BRIDGE, gracias a su experiencia en formación tecnológica, contribuye al desarrollo de habilidades tecnológicas avanzadas, fundamentales para el impulso del ecosistema emprendedor y empresarial.

Que, entre las acciones que está desarrollando actualmente THE BRIDGE, se encuentra la implementación de programas de formación en competencias digitales y tecnológicas avanzadas, diseñados para mejorar la empleabilidad y fomentar el emprendimiento innovador.

Que entre las actividades que ha puesto en marcha THE BRIDGE recientemente se incluye la creación y gestión de programas de aceleración y acompañamiento para empresas innovadoras emergentes o startups.

Que THE BRIDGE cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para impartir formaciones especializadas en el ámbito tecnológico.

Que La Fundación está interesada en el desarrollo de programas formativos de terceras entidades para el acompañamiento a emprendedores en todas sus fases de desarrollo, tal y como figura en la línea estratégica "Talent" de su Plan de Actuación 2025.

Que ambas partes han detectado iniciativas a poner en marcha de manera conjunta, aunando esfuerzos y, por consiguiente, creen conveniente por medio de este acuerdo específico de colaboración, la coordinación de las Partes para la impartición de una formación específica en Ciberseguridad, DataScience y Full Stack, que beneficien a la ciudadanía capacitándola tecnológicamente a través de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Acuerdo

El objeto de este acuerdo específico sobre el vigente Convenio Marco de Colaboración firmado entre las Partes, se centra en establecer los términos y condiciones para la impartición de una formación específica en Ciberseguridad, DataScience y Full Stack por parte de THE BRIDGE, a través de 12 becas financiadas por esta, a favor del público general, en las instalaciones del edificio 'La Harinera' gestionado por La Fundación y cuyas características se detallan a continuación:

- **3 formaciones con título:** "Ciberseguridad", "DataScience" y "Full Stack"

- **Duración:** Dos períodos de formación. Consultar Anexo I-cronograma.
 1. abril – julio de 2025
 2. septiembre - diciembre de 2025.
- **Horario:** De 09:00 a 14:00 horas.
- **Modalidad:** Presencial
- **Ubicación:** edificio de La Harinera (C/ Juan Verdeguer, 30 Esquina con C/ Poeta Sanmartín y Aguirre s/n). Consultar Anexo II-**cesión espacios**.

 Más espacio en sala Multiusos y personal de producción para un total de seis eventos con aforo hasta 120 personas.
- **Materiales y Recursos:** THE BRIDGE proporcionará los materiales didácticos y acceso a las herramientas necesarias para la formación.
- **Características de las becas:** THE BRIDGE financiará doce becas formativas durante 2025 (6 por intake, uno en abril y otro en septiembre), dirigidas a todo tipo de público, seleccionando a las personas participantes según los siguientes requisitos:
 - Tener al menos 18 años cumplidos en la fecha de inicio del programa y estudios mínimos de Bachillerato.
 - Superar el test de admisión "The Bridge DTA" (Consultar con una puntuación mínima determinada en la convocatoria (APTO > 320 puntos sobre 600 puntos máximo). Consultar Anexo VI – Test Digital Talent Assessment (DTA).
 - Estar en situación legal para recibir la ayuda.
 - Cumplir con los criterios de prioridad establecidos en el apartado 4 de la convocatoria.

Tercera. Obligaciones de las Partes

Obligaciones de 'The Bridge':

- Diseñar e impartir el programa de formación conforme a los estándares actuales de la industria.
- Proporcionar docentes calificados con experiencia en las formaciones a impartir.
- Facilitar los materiales didácticos necesarios.
- Proporcionar los medios necesarios para la participación de las personas estudiantes.
- Garantizar la asistencia de las y los participantes inscritos.

- Expedir certificaciones a los participantes que cumplan con los requisitos del curso.
- Proporcionar indicadores cuantitativos y cualitativos sobre las personas participantes, siempre de manera anónima, que proporcionen información y conocimiento útil a La Fundación en temas de emprendimiento y mujer, salidas profesionales, valoración de los espacios utilizados, la calidad de la formación impartida, etc.
- Compartir el contacto de las personas formadoras que intervengan en las formaciones para invitarlas/os como ponentes de potenciales eventos o proyectos organizados por La Fundación en un futuro (Anexo IV-Perfil profesorado).

Obligaciones de La Fundación

- La Fundación se compromete a la cesión de espacios para que se impartan programas formativos especializados de The Bridge en los espacios habilitados en el edificio de La Harinera y Las Naves, gestionados por València Innovation Capital en las siguientes temáticas: Data Science, Desarrollo Full Stack y Ciberseguridad.
- Los espacios y horarios cedidos para esta formación se especifican a continuación:
 - Tres espacios formativos con aforo para 20 personas cada uno, en: sala formación 1 del edificio La Harinera (con separación física que divide la sala en dos espacios) y sala Col·lab del edificio Las Naves.
 - Fechas y horario: de 14 abril al 24 de julio de 2025, de 09:00 a 14:00 horas. Y de 22 septiembre al 19 de diciembre de 2025, de 09:00 a 14:00 horas.
 - Y la cesión de espacios para seis eventos relacionados con la formación durante el año (fechas por determinar), en la sala Multiusos de La Harinera con aforo hasta 120 personas.
- Difundir el conocimiento de THE BRIDGE y de sus programas formativos especializados en Data Science, Desarrollo Full Stack y Ciberseguridad, asegurando su alineación con las necesidades del mercado y los retos de innovación de la ciudad (Anexo V - Plan de comunicación).
- Dar apoyo en la difusión de las 12 becas formativas financiadas por The Bridge acordadas en este convenio (Anexo V - Plan de comunicación).
- Conexión con empresas y organizaciones del ecosistema de innovación y emprendimiento valencianos.

Cuarta. - Comisión de seguimiento

Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos (2) personas físicas representantes de THE BRIDGE y por dos (2) representantes personas físicas de La Fundación (la "Comisión de Seguimiento").

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una (1) vez al año y estará formada, por parte de las siguientes personas:

THE BRIDGE:

- Iker Arce Seco, Consejero Delegado
- Persona en quien The Bridge delegue

La Fundación:

- Lucía Calabria Tasa, subdirectora de emprendimiento de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- Persona en quien la Fundación delegue

Esta Comisión de Seguimiento resolverá cualquier problema de interpretación o cumplimiento que pudiera plantearse, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Decimotercera.

Quinta. - Duración

Con el fin de acometer las acciones recogidas en este acuerdo específico el mismo tendrá una validez a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin opción de prórroga.

También podrá ser denunciado o resuelto anticipadamente, por mutuo acuerdo o bien a instancia de una de las Partes, estableciéndose en este caso la obligatoriedad de comunicarlo a la otra Parte con un preaviso de quince (15) días naturales.

En cualquier caso, la denuncia o resolución del presente Acuerdo Específico no implicará la automática resolución del Convenio Marco anteriormente suscrito o de otros acuerdos singulares vigentes y suscritos en el marco del mismo, los cuales continuarán en vigor hasta la finalización de las actividades convenidas.

Sexta. - Valor económico del acuerdo

Este convenio no conlleva un intercambio económico, pero sí un valor en cuanto a los espacios que ofrece La Fundación, valorados en 52.781€ y cuyo presupuesto queda incorporado como Anexo II al presente acuerdo y el valor económico de las becas ofertadas por The Bridge, que se valoran en 90.000€, cuyo valor que da incorporado en el Anexo III del presente acuerdo.

Séptima. - Acciones de comunicación

Ambas partes se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios de comunicación de uso habitual por las partes (i.e. su página web, revistas o boletines, emailing, redes sociales, etc.) de aquellas actividades organizadas por la otra Parte que resulten de interés para el público en general de las ambas Partes. Para dicha difusión, las Partes se comprometen a la estricta observancia de la normativa de aplicación y, en particular, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la información y de comercio electrónico.

Así mismo, a través de este acuerdo específico de colaboración se buscará dar visibilidad a los programas y líneas de actuación contenidos en el mismo, en los diferentes eventos del ecosistema de emprendimiento valenciano, organizados desde cualquiera de las partes o en colaboración con otros agentes del ecosistema.

De igual manera, se hará mención recíproca del presente Acuerdo Específico establecido entre las dos partes en las respectivas páginas.

Octava. - Extinción del Acuerdo Específico

El presente Acuerdo Específico de Colaboración se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del del Acuerdo Específico de Colaboración
b) El acuerdo unánime de ambas partes
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes o a instancia de una de las Partes, estableciéndose en este caso la obligatoriedad de comunicarlo a la otra Parte con un preaviso de quince (15) días naturales.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Acuerdo Específico.

Novena. - Propiedad Intelectual e Industrial

Las Partes garantizan mutuamente ser titulares de los derechos de explotación sobre los activos intangibles sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial que serán utilizados en el marco del presente Acuerdo Específico de Colaboración y que lucen en sus respectivos materiales publicitarios y conservarán todos los derechos sobre los mismos.

Nada en el presente acuerdo supone ni será interpretado como licencia, cesión o renuncia de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean de la titularidad de una Parte a favor de otra.

Décima. - Naturaleza mercantil del Acuerdo Específico de Colaboración

Ambas Partes acuerdan expresamente y a todos los efectos el carácter mercantil de su relación, declarando que son contratistas independientes.

Consecuentemente, ambas Partes declinan cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos laborales, fiscales o de Seguridad Social, adscritos a la otra Parte con terceros.

Undécima. - Confidencialidad

Las Partes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su nombre, a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación que se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la ejecución del presente Acuerdo Específico de Colaboración. Ambas partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de esta relación contractual en otros servicios que no sean el objeto del presente acuerdo.

Las Partes permitirán el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos empleados para los cuales el conocimiento de esas sea indispensable para el cumplimiento de las obligaciones objeto de este acuerdo.

Duodécima. - Protección de Datos

Para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Específico resulta necesaria la comunicación por ambas Partes de información de carácter personal relativa a sus respectivos representantes o personas de contacto, así como, en su caso, de los relativos a cualquier persona física que preste servicios en las mismas.

Dichos datos serán los mínimos imprescindibles para su localización profesional y serán tratados por y bajo la responsabilidad de cada una de las Partes con la finalidad del mantenimiento, gestión y desarrollo de la relación establecida objeto del acuerdo.

Por consiguiente, la base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo de las Partes en mantener la relación contractual des de la suscripción del acuerdo, sin que esté prevista su comunicación a terceros, salvo que ello sea imprescindible para el desarrollo y ejecución de los servicios a que se refiere el mismo.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán durante la vigencia del acuerdo.

Los interesados cuyos datos sean facilitados por las Partes de acuerdo con lo señalado anteriormente, podrán en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, para lo cual deberán dirigirse a la otra Parte acompañando copia de su DNI o documento equivalente acreditativo de su identidad. Los interesados tienen derecho

a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es

Decimotercera. - Sometimiento a mediación y arbitraje

Las partes intervinientes acuerdan que todas las desavenencias, controversias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven del presente Acuerdo Específico, se resolverán a través de mediación antes de recurrir a juicio u otro procedimiento de resolución de conflictos. El mediador o mediadores o la institución administradora de la mediación podrán elegirse por las partes de mutuo acuerdo. En caso de falta de acuerdo, la mediación será administrada por el Centro de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, CMICAV, con sujeción a las normas de este que resulten vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de mediación.

A falta de resolución de la disputa dentro de los treinta (30) días naturales siguientes desde la fecha del acta de sesión constitutiva de la mediación, la disputa quedará sometida al arbitraje de derecho, administrado por el Tribunal Arbitral de Valencia (Tribunal Arbitral del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, Plaza de Tetuán, nº16) conforme a su Reglamento, siendo en todo caso aplicable la versión del mismo vigente en el momento de iniciarse dicho procedimiento. El arbitraje se decidirá por un sólo árbitro y su lugar de celebración será la ciudad de Valencia (las partes podrán designar en la cláusula un lugar distinto), comprometiéndose las mismas a cumplir el laudo y cualquier otra resolución que se dictare en el indicado procedimiento.

Y para que conste a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad con todo lo establecido, las personas que comparecen firman electrónicamente este documento en el lugar reflejado en el encabezamiento.

Por La Fundación,

Firmado por ROSA MAÑEZ DAVID - ***4115** el día 30/04/2025 con un certificado emitido

David Rosa Mañez

Por THE BRIDGE,

16066005E IKER ARCE SECO (R: B67406967)

Digitally signed by 16066005E IKER ARCE SECO (R: B67406967)
Date: 2025.05.05 13:03:03 +02'00'

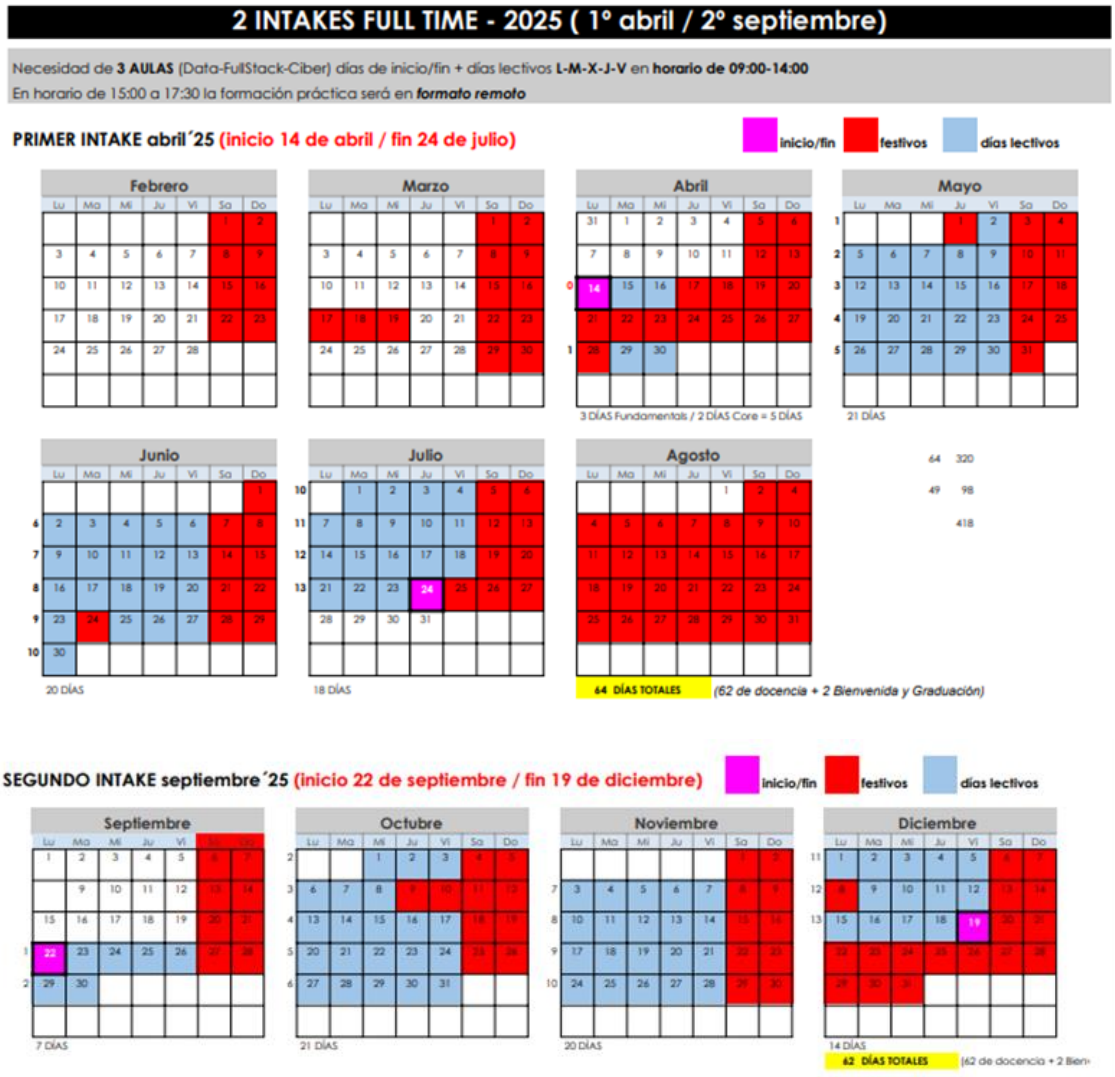
Iker Arce Seco

ANEXO I – CRONOGRAMA

2 INTAKES: Primer intake ABRIL / Segundo intake SEPTIEMBRE

3 PROGRAMAS: Full Stack / Data Science / Ciberseguridad

HORARIO: 09:00-14:00 presencial + 15:30 -17:30 remoto



ANEXO II – cesión espacios

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
València Innovation Capital

CLIENTE: The bridge	

FECHA DE PRESUPUESTO: 10-mar.-25	

EVENTO: Formación	FECHA : abril /diciembre
CONCEPTO	IMPORTE
Sala formación 1	
Tarifa base 2 horas	70.00 €
3 hora adicional	75.00 €
137 días adicionales	13,700.00 €
Sala formación 2	
Tarifa base 2 horas	70.00 €
3 hora adicional	75.00 €
137 días adicionales	13,700.00 €
Collab	
Tarifa base 2 horas	70.00 €
3 hora adicional	75.00 €
137 días adicionales	13,700.00 €
Sala Multiusos	
Tarifa base 4 horas	550.00 €
1 hora adicional	100.00 €
5 días adicionales	4,500.00 €
SERVICIOS TÉCNICOS	
Tecnico	6,096.00 €
Microfonía	0.00 €
Proyección	0.00 €
TOTAL SIN IVA	52,781.00 €

Descuento 100%	52,781.00 €
BASE IMPONIBLE	0.00 €
I.V.A. 21%	0.00 €
TOTAL	0.00 €

ANEXO III – Cuantificación Becas ofertadas por The Bridge

MATRÍCULAS The Bridge					
INTAKE ABRIL y SEPTIEMBRE (13 semanas)	**intake 1 ABRIL**	**intake 2- SEPT**	**TOTAL**	**PRECIO UNIDAD**	**TOTAL**
Matrículas Bootcamp Data Science	2	2	4	7500€	30.000€
Matrículas Bootcamp Full Stack	2	2	4	7500€	30.000€
Matrículas Bootcamp Ciberseguridad	2	2	4	7500€	30.000€
TOTAL MATRÍCULAS					90.000€

ANEXO IV-Perfil profesorado

El profesorado de The Bridge se compone de profesionales altamente cualificados y con una amplia experiencia en el sector tecnológico y digital. Estos expertos aportan una combinación de conocimientos técnicos y habilidades prácticas, enriquecida por su trayectoria en diversas industrias. Su compromiso con la educación y la formación de nuevos talentos se refleja en su capacidad para transmitir conocimientos actualizados y relevantes, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo laboral actual. Además, muchos de ellos han desempeñado roles destacados en empresas reconocidas, aportando una perspectiva real y aplicada a su enseñanza. Esta diversidad de experiencias y conocimientos garantiza una formación integral y de alta calidad para los estudiantes de The Bridge.

PERFIL DEL PROFESORADO

Formación y Competencias

Los profesores cuentan con titulaciones en áreas como Ingeniería Informática, Ciberseguridad, Ciencia de Datos, Desarrollo de Software, entre otras. Además, poseen certificaciones reconocidas en su sector y una formación continua en metodologías ágiles, tecnologías emergentes y herramientas avanzadas.

Experiencia Docente

El profesorado de The Bridge combina su labor profesional con la enseñanza, aportando metodologías innovadoras y un enfoque práctico basado en la resolución de problemas reales. Muchos de ellos cuentan con experiencia previa en formación académica o corporativa, aplicando estrategias como el aprendizaje basado en proyectos (PBL), flipped classroom y simulaciones de entornos laborales.

Experiencia Profesional

Además de su labor docente, los profesores han desarrollado su carrera en empresas de referencia en los sectores tecnológico, financiero, industrial y de consultoría, desempeñando roles clave como CTO, Data Scientist, Ethical Hacker, Full Stack Developer y Product Manager. Esta experiencia les permite ofrecer una formación alineada con las demandas del mercado y facilitar la conexión entre los estudiantes y el ecosistema profesional.

El compromiso de The Bridge con la excelencia educativa se refleja en un profesorado que no solo transmite conocimientos técnicos, sino que también fomenta competencias esenciales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la adaptabilidad en un entorno tecnológico en constante evolución.

Anexo V - Plan de comunicación

Objetivos:

Posicionar a la alianza València Innovation Capital y The Bridge como un referente en Valencia en fomento de talento digital

Lograr inscripciones en sus programas formativos en innovación y tecnológica (bootcamps).

Público objetivo:

Desempleados o personas buscando una reconversión profesional.

Personas del ámbito tecnológico que necesitan actualizarse en nuevas áreas.

Jóvenes profesionales de Valencia, incluyendo estudiantes recién graduados y personas en busca de mejorar su perfil profesional.

Necesidades del público:

Seguridad y confianza en que su inversión se traducirá en un empleo cualificado.

Superar el miedo y la incertidumbre asociados al cambio de carrera o la mejora profesional.

Buscan un camino claro y profesional que les permita ascender en el ámbito laboral.

Tono y mensaje:

La campaña debe ser fresca, joven, con un tono seguro y directo.

Debe destacar el carácter innovador y la fiabilidad de The Bridge, vinculando la formación tecnológica de calidad con la Comunidad Valenciana.

Concepto creativo: "La innovación es tan típica de la Comunidad Valenciana como el arroz en la paella". Comparando la formación de calidad con la icónica gastronomía, destacando que, si se busca lo mejor en formación digital, se debe elegir The Bridge, como si fuera la variedad de arroz ideal para la paella.

Formatos y canales de comunicación:

Redes sociales: contenido visual con humor y cercanía, utilizando expresiones valencianas y referencias locales (como el debate sobre qué arroz usar para la paella).

Gráficos offline: carteles y marquesinas en zonas estratégicas de Valencia (alrededores de universidades, oficinas, etc.) para captar la atención de los jóvenes profesionales y estudiantes.

Llamadas a la acción: Se invita al público a unirse a la "revolución digital" de The Bridge con mensajes como "¿Te quieres unir a la revolución digital? Te hacemos el camino fácil" o "Valencia apuesta por la innovación. Pues nosotros, también".

En resumen, la campaña busca conectar con el público valenciano destacando la innovación, la seguridad en el futuro laboral y la calidad de la formación que ofrece The Bridge, todo esto en un tono cercano, divertido y auténtico.

Acceso a creatividades de la campaña de MUPIS.






Valencia apuesta por la innovación?
València Innovation Capital
Pues nosotros, también.


Nos vamos al meollo,
donde las cosas pasan.


¿Te quieres unir a la revolución digital?
Te hacemos el camino fácil.
NUESTROS CURSOS

Anexo VI – Test Digital Talent Assessment (DTA)

TEST DTA / PROCESO ADMISIÓN

El Digital Talent Assessment (DTA) de The Bridge es un proceso diseñado para evaluar las habilidades, competencias y aptitudes de los candidatos que desean formarse en áreas relacionadas con la tecnología y la transformación digital. Este proceso es clave para identificar el potencial de los aspirantes y asegurar que están preparados para los programas formativos que ofrece The Bridge, como Bootcamps en Desarrollo Web Full Stack, Data Science y Ciberseguridad, entre otros.

A continuación, te describo el proceso general del DTA:

1. Registro y Acceso al Test

El candidato se registra en la plataforma de The Bridge y accede al Digital Talent Assessment a través del enlace proporcionado.

2. Estructura del Test

El DTA suele estar compuesto por varias secciones que evalúan diferentes aspectos del candidato:

Aptitudes cognitivas:

Pruebas de lógica, razonamiento abstracto, numérico y verbal.

Ejercicios que miden la capacidad de resolver problemas y pensar de manera analítica.

Habilidades técnicas básicas:

Preguntas o ejercicios relacionados con conceptos básicos de programación, tecnología o diseño, dependiendo del programa al que se postula.

Por ejemplo, si es para un bootcamp de desarrollo web, puede incluir preguntas sobre HTML, CSS o JavaScript básico.

Competencias transversales:

Evaluación de habilidades blandas (soft skills) como trabajo en equipo, comunicación, adaptabilidad y resolución de conflictos.

Puede incluir preguntas situacionales o de autoevaluación.

Motivación y actitud:

Preguntas diseñadas para entender las motivaciones del candidato, su interés por la tecnología y su disposición para aprender.

3. Duración y Modalidad

El test suele ser online y puede tener una duración aproximada de 45 minutos.

Es posible que el candidato deba completarlo en un solo intento o que tenga un límite de tiempo para cada sección.

4. Resultados y Feedback

Una vez finalizado el test, el sistema genera un informe con los resultados.

Estos resultados son analizados por el equipo de The Bridge para determinar si el candidato cumple con los requisitos necesarios para ingresar al programa deseado.

En algunos casos, se puede proporcionar feedback personalizado para que el candidato conozca sus fortalezas y áreas de mejora.

5. Siguientes Pasos

Si el candidato supera el DTA, pasa a la siguiente fase del proceso de admisión, que puede incluir una entrevista personal o la confirmación de su plaza en el programa.

Si no supera el test, es posible que se le ofrezcan recomendaciones para mejorar sus habilidades o se le sugieran otros programas más adecuados a su perfil.

Objetivo del DTA

El Digital Talent Assessment no solo busca evaluar los conocimientos técnicos, sino también identificar el potencial de los candidatos para aprender y adaptarse a los retos de la transformación digital. The Bridge utiliza este proceso para asegurar que los estudiantes tengan las bases necesarias para aprovechar al máximo su formación y tener éxito en el mercado laboral tecnológico.

